

C) De la revocación de la delegación así aprobada y publicada deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias en favor del concejal D. Ambrosio Molina Guijarro, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Gor, 9 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 6.345

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local

EDICTO

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, en su sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada, en los términos del proyecto aprobado por la Junta de Go-

bierno Local en sesión de 28 de mayo de 2021 y que se recoge en el expediente.

Así, el Anexo I del citado Reglamento, denominado baremo de méritos para la provisión de destinos, en concreto el apartado puntuación por antigüedad, segundo párrafo, quedará redactado en los siguientes términos:

"Para los funcionarios de nuevo ingreso o incorporación, será requisito imprescindible para valorar la antigüedad tener, al menos, tres años de prestación de servicios en el Cuerpo de Policía Local".

Dando así, cumplimiento íntegro a la Sentencia número 862/2010, dictada por el TSJ Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, en el procedimiento abreviado número 794/2006, que confirma por ser conforme a Derecho, la Sentencia de 8 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada número 3.

Por medio del presente anuncio se somete el expediente 3686/2021 a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada.

El Alcalde, P.D. La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad (Decreto de delegación de 16/07/2021, BOP n.º 142, de 27/07/2021), fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 6.398

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria 209/2021 y 212/2021 de suplemento de crédito, 210/2021 de crédito extraordinario y 214/2021 de transferencia de crédito, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 216 de 11 de noviembre, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente: